



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM N° 298.

CHIGUAYANTE 27 MAR. 2013

VISTOS:

Estos antecedentes: el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 05 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal: el artículo 34 B de la Ley 19.070; el artículo 2° transitorio de la Ley N° 20.501 que modifica la Ley 19.070 y que dispone "Una vez finalizado el período de nombramiento de aquellos directores de establecimientos educacionales que al publicarse esta ley se encontraren ejerciendo sus cargos y cuyos sostenedores no hubiesen adelantado sus concursos de acuerdo a lo prescrito en el artículo primero transitorio de esta ley, el sostenedor podrá optar entre que continúen desempeñándose, en el caso de existir disponibilidad en la dotación docente, en alguna de las funciones a que se refiere el artículo 5° del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1997, del Ministerio de Educación, en establecimientos educacionales de la misma Municipalidad o Corporación, por el mismo número de horas que servían sin necesidad de concursar, o ponerles término a sus relaciones laborales en cuyo caso tendrán derecho a las indemnizaciones, establecidas en el artículo 73 del mencionado decreto"; el Decreto Alcaldicio DAEM N° 1398 de 15 de Noviembre de 2012 que dispuso la designación del docente don Victor Francesconi Castillo, Rut. 5.641.046-5, como Inspector General Subrogante de la Escuela República Federal Alemana, por el periodo comprendido entre el 01 de Septiembre de 2012 hasta el 31 de Diciembre del mismo año; artículo 41 bis de la Ley N° 19.070 que dispone "Los profesionales de la educación con contrato vigente al mes de diciembre, tendrán derecho a que éste se prorrogue por los meses de enero y febrero o por el período que medie entre dicho mes y el día anterior al inicio del año escolar siguiente, siempre que el profesional de la educación tenga más de seis meses continuos de servicios para el mismo municipio"; el ORD. N° 168 de fecha 21 de Marzo de 2013 del Sr. Alcalde que instruye adoptar las medidas administrativas a fin de proceder al pago de la indemnización que corresponde; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La imposibilidad de reubicar al docente don Victor Francesconi Castillo en la dotación docente de la comuna y considerando que no resulto electo en el Concurso Público de antecedentes para optar al cargo de Director en el Liceo B-37, correspondiendo el pago de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes por cada año de servicio prestado en la I. Municipalidad de Chiguayante.

DECRETO:

1.- Autorícese y dispóngase el pago a favor de don Victor Francesconi Castillo, RUT N° 5.641.046-5 la indemnización establecida en el artículo 2° transitorio de la Ley N° 20.501, en concordancia con el artículo 34 B de la Ley 19.070, correspondiente a la cantidad de \$ 9.208.176.- (nueve millones doscientos ocho mil ciento setenta y seis pesos).

2.- Gírese cheque nominativo a nombre de don Victor Francesconi Castillo, RUT N° 5.641.046-5.



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

3.- Impútese el gasto que irroga la ejecución del presente decreto al Subtitulo 23.01.004, del presupuesto de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REMÍTASE A CONTRALORÍA REGIONAL EN SU OPORTUNIDAD Y ARCHÍVESE.



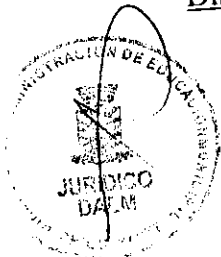
[Firma]
ALEJANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



[Firma]
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:

- Sr. Contralor Regional del Bío Bío
 - Secretaría Municipal
 - Director de Control
 - Dirección Jurídica
 - Dirección de Administración de Educación Municipal (3)
 - Interesado
- JARV/LTS/LFP/CSN/csn



[Firma]